



**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno determina las retribuciones del puesto de personal eventual de gabinete de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por el importe anual que se indica, con cargo a la partida presupuestaria 16.01.00.721A.110.00, y con fecha efecto desde su nombramiento:

JEFE/A DE GABINETE.- 50.000.-. €

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**





**Región de Murcia**

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2020, el Consejo de Gobierno fijó las retribuciones de personal eventual de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

A la vista de las necesidades de personal eventual de esta Consejería, de conformidad con lo que establecen los artículos 6 y 11e) del Texto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO, que proceda a fijar retribuciones como consta a continuación:

### PROPUESTA

Determinar las retribuciones del puesto de personal eventual de gabinete de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por el importe anual que se indica, con cargo a la partida presupuestaria 16.01.00.721A.110.00, y con fecha efecto desde su nombramiento:

JEFE/A DE GABINETE.- 50.000.-. €

En Murcia a la fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA  
Ana Martínez Vidal

MARTINEZ VIDAL, ANA  
24/03/2020, 14:00:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-749f149-6dcf-a1e8-29ee-00505696280

